

familias, adecuados medios de vida en caso de inhabilitación temporal o definitiva, para el trabajo;

CONSIDERANDO: Que para asesorar y asistir al Dr. Rabagliati en su trabajo procede la designación de una comisión de expertos nacionales en la materia;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Art. 1.— Designar, como por el presente designo a los señores Ramón Marrero Aristy, Subsecretario de Estado del Trabajo y Economía Nacional, Dr. Amable Lugo, Subsecretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, Vicente Tolentino Rojas, Lic. José E. García Aybar, Lic. Max R. Garrido, Francisco Prats Ramírez y Lic. Eduardo Matos Díaz, para que reunidos en Comisión, preparen el material de trabajo necesario, y asistan y cooperen con el Dr. Rabagliati en los estudios necesarios para la implantación en el país del seguro social en general.

Art. 2.— Esta Comisión estará presidida por el señor Ramón Marrero Aristy, Subsecretario de Estado del Trabajo y Economía Nacional.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3321 que nombra al Lic. Manuel A. Peña Batlle, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Plenipotenciario para el Canje de la Ratificación entre los Gobiernos de las Repúblicas Dominicana y de China del Artículo Adicional al Tratado de Amistad existente entre ambas Repúblicas.— G. O. Nº 6392, del 8 de Febrero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3321 .

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Licenciado Manuel A. Peña Batlle, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda nombrado Plenipotenciario para que, con el Plenipotenciario designado por el Gobierno de la República de China, efectúe el Canje de la Ratificación del Gobierno de la República Dominicana por la del Gobierno de aquel país, del Artículo Adicional al Tratado de A-

mistad entre la República Dominicana y la República de China, suscrito en la ciudad de San Francisco de California, Estados Unidos de América, el día ocho de junio de 1945.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3322 que nombra al Lic. José Ramón Rodríguez Delegado de la República Dominicana en la Conferencia Regional Norteamericana de Ingeniería de Radiodifusión que se celebrará en Washington.— G. O. Nº 6392, del 8 de Febrero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3322

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El Licenciado José Ramón Rodríguez, Ministro Consejero de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, queda nombrado Delegado de la República Dominicana en la Conferencia Regional Norteamericana de Ingeniería de Radiodifusión que tendrá lugar en la ciudad de Washington el día 4 de febrero de 1946.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3323 que nombra al señor F. Benjamín Guzmán Cónsul de la República en Aruba, A. H.— G. O. Nº 6392, del 8 de Febrero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3323.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor F. Benjamín Guzmán queda nombrado Cónsul de la República en Aruba, Antillas Holandesas.